



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2018-MPM/A

Moyobamba, 17 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2018; El Escrito con Registro y Expediente N° 190623 - 166641, de fecha 08 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 033-2018-MPM/GM, de fecha 16 de mayo de 2018; El Memorando N° 110-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, dispone que, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Éste personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, este está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público, y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, en tal sentido precisa que, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2018, en su Artículo Primero resuelve: **RATIFICAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018, a la Lic. **MARIELA VELA TIPA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, mediante el Escrito con Registro y Expediente N° 190623 - 166641, de fecha 08 de mayo de 2018, dirigida al Alcalde Provincial, la Lic. **MARIELA VELA TIPA**, **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE**, en el cargo que ostenta, el cual viene ejerciendo desde el 02 de enero de 2015, hasta la fecha de presentación del actual documento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 033-2018-MPM/GM, de fecha 16 de mayo de 2018, la Gerencia Municipal pone en consideración al Alcalde Provincial, la propuesta de designación en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la **Prof. Olguita Tuesta Vela**;

Que, mediante el Memorando N° 110-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución de Alcaldía con la Designación de la **Prof. Olguita Tuesta Vela**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con efectividad a partir de la fecha;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2018, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, a la **Profesora OLGUITA TUESTA VELA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar a la funcionaria descrita en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas involucradas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE